

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

ORDENANZA N° 13383.-

VISTO:

El Expediente N° CD-037-D-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 13047 se creó el Plan Vial del Noreste de la Ciudad para cuya concreción se procedió a la desafectación del terreno ubicado en la esquina Noreste de las calles Buenos Aires y doctor Luís. F. Leloir, Lote 3 de la Manzana B, Parcela 6491, Nomenclatura Catastral N° 09-20-58-6491, el cual fuere asignado mediante la Ordenanza N° 9358 a la Defensoría del Pueblo.-

Que conforme lo estableció el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 13047, el Órgano Ejecutivo Municipal se comprometió a definir una nueva localización para la sede propia de la Defensoría.-

Que en virtud al tiempo transcurrido, y a la imperiosa necesidad de la Defensoría del Pueblo de contar con su sede propia, en atención a las altas erogaciones mensuales que en concepto de locación abona el citado organismo; como también al reducido espacio con el que cuenta actualmente, situación que dificulta el desarrollo óptimo de sus actividades, es que se considera apropiado designar el inmueble identificado bajo la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-8414-0000, ubicado en calle Avenida Huilen entre Olivares y Río Calefú.-

Que el referenciado inmueble es una reserva fiscal del Órgano Ejecutivo Municipal.-

Que, asimismo y en virtud de las erogaciones que deberá afrontar el citado Organismo para la implantación de la sede de la Defensoría del Pueblo, las cuales requerirán de un financiamiento externo para el desarrollo del mismo en atención a la costosa inversión que demandará su ejecución, deberá otorgarse un marco legal a la transmisión del inmueble que reúna todas y cada una de las condiciones referenciadas.-

Que, por lo expuesto, se considera conveniente enmarcar en la figura legal de la donación con cargo, revocable e intransferible, la transmisión del inmueble referenciado.-

Que el cargo establecido para la donación del inmueble consiste en la implantación de la sede de la Defensoría del Pueblo.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 0149/2015, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 022/2015, celebrada por el Cuerpo el 03 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Concejo Deliberante de la Ciudad de Montevideo
Dr. DANIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del destino de reserva fiscal y afectase al Dominio Privado Municipal el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-8414-0000, ubicado en calle Avenida Huilen entre Olivares y Río Caleufú.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en Donación con Cargo Revocable e Intransferible a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén, el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-8414-0000.

ARTICULO 3º) ESTABLÉCESE como Cargo de la Donación la implantación de la Sede de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-8414-0000 a favor de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 5º): ESTABLÉCESE que los gastos que demande la Escritura Traslativa de Dominio, como asimismo los honorarios del escribano interviniente, serán a exclusivo cargo de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-037-D-2015).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13383 / 2015
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-037-D-15

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2062
Fecha 22 / 01 / 2016